



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2019-MPCP

Pucallpa,

04 FEB. 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 079-2019-MPCP, del 18 de enero de 2019; el Oficio N° 036-2019-MPCP/OCI, del 28 de enero de 2019 tramitado a través del Expediente Interno N° 02020-2019; Memorando Múltiple N° 105-2019-MPCP-ALC-GM, del 29 de enero de 2019; el Informe Legal N° 076-2019-MPCP-GM-GAJ, del 31 de diciembre de 2018, demás actuados que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2019-MPCP, del 18 de enero de 2019, emitida por efecto del Informe Legal N° 030-2019-MPCP-GM-GAJ, del 17 de enero de 2019, y por efecto del Informe N° 002-2019-MPCP-GPPR-SGR, del 07 de enero de 2019, se resolvió, entre otros extremos (i) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 419-2016-MPCP de fecha 08 de julio de 2016, mediante la cual se aprobó la modificación del Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2016; y (ii) APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que como parte integrante de dicha resolución, forma parte de la misma;

Que, mediante Oficio N° 036-2019-MPCP/OCI, del 28 de enero de 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la MPCP, comunica riesgos en el acto de actualización del Manual de Organización y Funciones de la entidad, conforme a lo expuesto en el anexo que adjunta, sugiriendo al Titular de la entidad, la adopción de las medidas preventivas pertinentes, las cuales solicita le sean comunicadas en el plazo perentorio de 10 días hábiles, ante su Despacho, con lo demás que indica;

Que, como hecho advertido, el Jefe del Órgano de Control Institucional, expone que para la modificación del MOF 2019, objeto de su análisis, ha advertido inconsistencia normativa, por cuanto se ha invocado como sustento la aplicación de una directiva (Directiva N° 001-95-INAP/DNR) dejada sin efecto en el año 2013 a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE;

Que, sobre este particular, el referido órgano contralor, ha solicitado al Titular de la entidad, la adopción de medidas preventivas con el objeto de evitar que la gestión incurra en error, al disponer de los efectos de una norma que contenga la observación en mención, por lo que, a efectos de generar el espacio de tiempo y las condiciones necesarias para un correcto planteamiento de la modificación del Manual de Organización y Funciones de la entidad conforme al marco legal vigente y aplicable, resulta atendible el dejarse sin efecto el acto resolutorio que dispuso la última modificación del referido instrumento, prevaleciendo en su integridad, el texto del MOF anterior, aprobado en el año 2016;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2019-MPCP-GM-GAJ, del 31 de enero de 2019, evacuado en atención al Memorando Múltiple N° 015-2019-MPCP-ALC-GM, del 29 de enero de 2019, y en atención al Memorando N° 047-2019-MPCP-ALC, del 29 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado por que se deje sin efecto la última modificatoria del Manual de Organización y



Funciones, sugiriendo además el desarrollo de las acciones necesarias tendientes a la actualización del Manual de Organización y Funciones, mediante los mecanismos establecidos por la normatividad vigente;

Por estas consideraciones, y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2019-MPCP, que modifica el **Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, y en consecuencia, **PRECÍSESE** que el Manual de Organización y Funciones aplicable a la entidad, a partir de la publicación de la presente, será el cuya última modificatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MPCP, del 08 de julio del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las dependencias de esta corporación edil que resulten vinculadas al asunto sub materia, desarrollen, en un plazo razonable, las acciones necesarias tendientes a la actualización o modificación del Manual de Organización y Funciones de la entidad, mediante los mecanismos legales y administrativos vigentes y aplicables, bajo responsabilidad de los mismos;

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad, retirando de la misma el texto completo de la Resolución de Alcaldía N° 079-2019-MPCP y de su anexo íntegro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE

Dist.
GM
GSG
GAJ
GPPR
GAF
SGRH
Interesado
archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Legandias Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL